

Cartagena de Indias, D. T. y C.
PC-23/04/2020

Doctor
JULIO ESTEBAN COLMENARES MONTAÑEZ
Director de Proyecto
Profesor Titular Universidad Nacional
ciohdimar_fibog@unal.edu.co

ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-047-2019

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código **D-047-2019**, sobre presunta irregularidad contrato de consultoría N°47 de 2018 para “Realizar los estudios de vulnerabilidad sísmica y diseño de reforzamiento de dieciséis edificios ubicados en la ciudad de Cartagena.

Antecedentes.

Se recibe denuncia en fecha 17 de septiembre de 2019, trasladada por la Contraloría General de la República, es radicada en el Área de Participación Ciudadana con el numero D-047-2019 y atendida en esta misma área de manera directa.

Es necesario informarle que, en transcurso de la atención de su denuncia esta entidad suspendió términos en las siguientes fechas:

- Resolución No 273 del 02 de octubre de 2019, los días 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11 y 15 de octubre de 2019.
- Resolución No. 282 de 01 de noviembre de 2019, los días 7 y 8 de noviembre de 2019.
- Resolución No. 296 de 21 de noviembre de 2019, día 21 de noviembre de 2019.
- Resolución No. 091 de 17 de marzo de 2020, días 18, 19 y 20 de marzo de 2020.

- Resolución No. 099 de 24 de marzo de 2020 días del 24 de marzo al 13 de abril de 2020
- Resolución No. 107 de 13 de abril de 2020, días del 13 al 27 de abril de 2020

Actuaciones Administrativas.

- Control Fiscal Participativo solicita información pertinente a Alcaldía de Cartagena mediante oficios: PC-745-24/10/2019. PC-868-09/102/2019. PC-087-06/02/2020

Conclusiones

De acuerdo al informe de atención de denuncia anexo, firmado por la suscrita Coordinadora de Control Fiscal Participativo Cristina Mendoza Buevas, Profesional Universitario Gerleis Pérez Padilla, Asesores Externos Eric Reyes Ravelo y María Leonor Hernández, este concluye:

“Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política y de acuerdo al análisis adelantado por esta coordinación, se concluye de la siguiente manera:

Verificada la información suministrada por la Alcaldía de Cartagena esta coordinación determina que efectivamente el objeto contractual no se cumplió en su totalidad, porque dicho avance siguió siendo afectado debido a los inconvenientes por parte de los residentes de los edificios para el desalojo de los apartamentos de forma voluntaria, lo que generó que la Alcaldía de Cartagena, no entregara de forma eficaz las edificaciones para cumplir de forma oportuna para cumplir los plazos establecidos.

Según informe de la denuncia D.060/2018 “Es menester advertir que según providencia judicial del Juzgado Tercero penal Municipal de Cartagena, basada en los estudios técnicos realizada por la Universidad Nacional, atiende a la necesidad urgente de salvaguardar la integridad de los residentes de las edificaciones a través de su evacuación, por lo cual el despacho ordeno la reubicación de los copropietarios que residen en las 16 edificaciones de manera inmediata, teniendo en cuenta las experticias técnicas y el posible riesgo de colapso.

Esta contraloría no encuentra mérito alguno para determinar la presunta existencia de un hallazgo Fiscal, ya que no se evidencia dentro del presente asunto que daño al patrimonio del Distrito, teniendo en cuenta que las actividades fueron desarrolladas en la medida que los propietarios de los edificios los permitiesen, sin embargo, la ineficiente gestión por parte del Distrito al no realizar la oportuno desalojo de los edificios restantes para que la Universidad Nacional realice dicho estudio conlleva a determinar la presunta existencia de un hallazgo administrativo con alcance disciplinario, por lo anterior, se dará traslado a la Procuraduría

Provincial de Cartagena como acción preventivas por existir presuntas faltas disciplinaria”

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en cinco (5) folios útiles y escritos.

Atentamente,



CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora de Control Fiscal Participativo

Anexos –informe Atención de denuncia
Resoluciones Suspensión de Términos
Encuesta Satisfacción del Usuario

Proyectado por Ivonne Puello Castillo- Técnico Operativo

RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

1. INFORMACIÓN GENERAL:
Nombre solicitante: JULIO ESTEBAN COLMENARES MONTAÑEZ.
Origen solicitud: a) Directa: X b)Proceso auditor: c) Otros
No. Radicación:D-047-2019
Tipo de solicitud: a)Petición: b)Queja: c)Reclamo: d) Denuncia: X
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 18-09-2019
Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana: 17-09-2019
2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:
Nombre: GERLEIS PEREZ
Cargo: Profesional universitario
Nombre: ERIC NICOLAS REYES RAVELO
Cargo: Asesor Externo – Abogado
Nombre: MARIA LEONOR HERNANDEZ ALEAN
Cargo: Asesor Externo.
Fecha asignación: 26/09/2019
Fecha respuesta: 04/03/2020
3. INFORMACIÓN SOLICITUD:
3.1.ANTECEDENTES:
<p>La Contraloría General de la Republica mediante oficio con radicado interno E201909175 da traslado a denuncia presentada por el señor Julio Esteban Colmenares Montañez, por contrato de consultoría N°47 de 2018 para “Realizar los estudios de vulnerabilidad sísmica y diseño de reforzamiento de dieciséis edificios ubicados en la ciudad de Cartagena”, manifestado lo siguiente:</p> <p><i>“El alcalde realizo declaraciones en el periódico el Universal, respecto al desarrollo del contrato de consultoría suscrito por esa entidad y la Universidad Nacional, objeto de realizar los estudios de vulnerabilidad sísmica y diseño de reforzamiento de dieciséis edificios ubicados en la ciudad de Cartagena, donde al parecer se presentaron retrasos en su ejecución en atención a incumplimiento por parte de la Alcaldía de Cartagena en la entrega de los edificios para llevar a cabo las actividades del objeto contratado, así mismo solicita se dé continuidad a la universidad en este proceso”.</i></p>

3.2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:

La denuncia fue radicada en la Contraloría Distrital el 17-03-2019, con número interno de denuncia D-047-2019. Se solicitó información pertinente a la entidad encargada, mediante las siguientes actuaciones:

- Control Fiscal Participativo solicita información pertinente a ALCALDIA DE CARTAGENA mediante oficios: PC-745-24/10/2019. PC-868-09/102/2019. PC-087-06/02/2020.

3.3 RESPUESTA –CONCEPTO. SOLUCIÓN JURIDICA:

De conformidad con los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, la ley 42 de 1993, la ley 610 de 2000 y demás normas que rigen el Control Fiscal, La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, recepcionó la denuncia D-047 de 2019, la cual tuvo por objeto evaluar presunto incumplimiento del contrato N°47 de 2018 de fecha 6 de abril de 2018, suscrito entre la Alcaldía de Cartagena y la universidad Nacional, con el objeto de “Realizar los estudios de vulnerabilidad sísmica y diseño de reforzamiento de dieciséis edificios ubicados en la ciudad de Cartagena”

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del Control Fiscal Participativo, prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación y en armonía con la Ley 1755 de 2015; por tanto, requirió acorde con ellas, evaluación de la documentación aportada por la entidad en fiscalización, de manera que la investigación proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el presente informe.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

De la manera más atenta me permito informarle que esta dependencia procedió a expedir los oficios correspondientes a la entidad en fiscalización, solicitando información y documentos relacionados como soporte para mayor claridad sobre el hecho denunciado.

Luego de revisada la información suministrada por la entidad en fiscalización a través de oficio con radicado AMC-OFI-0011122-2020, observamos lo siguiente:

- contrato N°47 de 2018 de fecha 6 de abril de 2018, suscrito entre el Distrito Turístico y cultural de Cartagena de Indias y la universidad Nacional, por un valor de \$ 2.995.086.546, con un plazo inicial de 6 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y de la

suscripción acta de inicio.

- El objeto del contrato N°47 de 2018“consiste en Realizar los estudios de vulnerabilidad sísmica y diseño de reforzamiento de dieciséis edificios de que trata el decreto N°058/18 para evaluar el nivel de riesgo asociado a las estructuras y a las medidas de mitigación pertinentes para su manejo”.
- El alcance del contrato comprende: el levantamiento arquitectónico, estudio de suelos, estudio de patología estructural, estudio de vulnerabilidad sísmica, y reforzamiento estructural, análisis de costos, presupuestos, y especificaciones técnicas, estudios de métodos de demolición, a realizar en caso de imposibilidad de reforzamiento estructural, estudios de riesgos de zonas aledañas de los edificios por colapso o demolición.
- Las edificaciones a someter a estudio son: 1: Edificio Innova, 2. Edificio Villa Naevia, 3. Villa Mary, 4. Shalom, 5. Portal de los Alpes, 6. Portal de Blas de Lezo 7. Alpes 31 , 8. Tsalach, 9. Calipso Tower, 10. Villa Ana, 11. Villa Vanessa, 12. Brisas de los alpes, 13. Brisas de la Castellana, 14. Brisas de Blaz de lezo, 15. portal de los caracoles , 16. villa May.
- Para la ejecución del contrato por parte de la Universidad Nacional de Colombia, era necesario que las edificaciones se encontraran totalmente desocupadas, con el fin de adelantar los respectivos estudios, y salvaguardar la vida y la integridad de las personas.
- Los Edificos entregados son :

Agosto 2018: Villa Mary, Shalom, Portal de los Alpes, Portal de Blas de Lezo

15 de septiembre 2018: Alpes 31

3 de Diciembre de 2018: Tsalach

Edificios sin entregar: Villa Naevia, Calipso Tower, Villa Ana, Villa Vanessa, Innova, Brisas de los alpes, Brisas de la Castellana, Brisas de Balz de lezo, portal de los caracoles , villa May.

- En atención a la dificultad para la entrega de los inmuebles objeto de estudio, por parte de la Alcaldía de Cartagena, el acta de inicio fue firmada el 09 de agosto de 2018, quedando así la fecha de finalización 08 de Febrero de 2019.
- Dado que no fue posible, para la Alcaldía hacer la entrega de la totalidad de los edificios en estudio, debido a que la comunidad se opuso a evacuar, no se cumplió con el objeto contractual dentro del plazo inicial este plazo fue prorrogado por 5 meses con nueva fecha de terminación 08 de Julio de 2019.

- Durante el periodo de Prórroga del contrato, se incumplió la entrega de los edificios faltantes, debido al inconveniente presentado con los residentes de los edificios
- La universidad Nacional ejecuto al 100% de las actividades sobre 7 edificios y un promedio del 48% sobre el edificio Shalom debido a la imposibilidad de ejecutar el 100% por la neutralización de una acción de tutela.
- La universidad Nacional entrego 7 informes finales completos y 1 informe parcial sobre el edificio Shalom.
- El contrato no fue sometido a suspensiones.
- El contrato no se ha liquidado
- Se evidencia que no realizaron la entrega de la totalidad de las edificaciones a la Universidad Nacional en la fecha pactada.

Dicho lo anterior, esta contraloría no encuentra mérito alguno para determinar la presunta existencia de un hallazgo Fiscal, ya que no se evidencia dentro del presente asunto daño al patrimonio del Distrito, teniendo en cuenta que las actividades fueron desarrolladas en la medida que los propietarios de los edificios los permitiesen, sin embargo, la ineficiente gestión por parte del Distrito al no realizar la oportuno desalojo de los edificios restantes para que la Universidad Nacional realice dicho estudio conlleva a determinar la presunta existencia de un hallazgo administrativo con alcance disciplinario, por lo anterior, se dará traslado a la Procuraduría Provincial de Cartagena como acción preventivas por existir presuntas faltas disciplinaria.

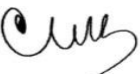

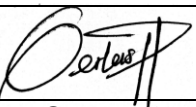
3.4 CONCLUSIONES

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política y de acuerdo al análisis adelantado por esta coordinación, se concluye de la siguiente manera:

- Verificada la información suministrada por la Alcaldía de Cartagena. esta coordinación determina que efectivamente el objeto contractual no se cumplió en su totalidad, porque dicho avance siguió siendo afectado debido a los inconvenientes por parte de los residentes de los edificios para el desalojo de los apartamentos de forma voluntaria, lo que género que la Alcaldía de Cartagena, no entregara de forma eficaz las edificaciones para cumplir de forma oportuna para cumplir los plazos establecidos.
- Según informe de la denuncia D.060/2018 “Es menester advertir que según

providencia judicial del Juzgado Tercero penal Municipal de Cartagena, basada en los estudios técnicos realizada por la Universidad Nacional, atiende a la necesidad urgente de salvaguardar la integridad de los residentes de las edificaciones a través de su evacuación, por lo cual el despacho ordeno la reubicación de los copropietarios que residen en las 16 edificaciones de manera inmediata, teniendo en cuenta las experticias técnicas y el posible riesgo de colapso”

- Esta contraloría no encuentra mérito alguno para determinar la presunta existencia de un hallazgo Fiscal, ya que no se evidencia dentro del presente asunto que daño al patrimonio del Distrito, teniendo en cuenta que las actividades fueron desarrolladas en la medida que los propietarios de los edificios los permitiesen, sin embargo, la ineficiente gestión por parte del Distrito al no realizar la oportuno desalojo de los edificios restantes para que la Universidad Nacional realice dicho estudio conlleva a determinar la presunta existencia de un hallazgo administrativo con alcance disciplinario, por lo anterior, se dará traslado a la Procuraduría Provincial de Cartagena como acción preventivas por existir presuntas faltas disciplinaria.

	REVISIÓN	APROBACIÓN
NOMBRE: CRISTINA MENDOZA BUELVAS		
CARGO: Coordinadora Control Fiscal Participativo		
FIRMA: 		
ELABORACIÓN:		
NOMBRE: ERIC NICOLAS REYES RAVELO		
CARGO: Asesor Externo – Abogado		
FIRMA: 		
ELABORACIÓN:		
NOMBRE: GERLEIS PEREZ		
CARGO: Profesional universitario		
FIRMA: 		
ELABORACION:		
NOMBRE: MARIA LEONOR HERNANDEZ A.		
CARGO: Asesor Externo		
FIRMA: 